

Sesión extraordinaria en la Ciudad de Ta-  
lavera de la Reina a

- Presidente
- D. Alcalde
- Benientes
- D. Urquiano
- " D. Carazo
- Judice
- D. G. Curiel
- Regidores
- D. G. Garafulla
- " Montero
- " G. Canon
- " Ferrero

doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete y hora de la tarde de la manera se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Vicente Maragosa Sobrinos los Señores que al margen se expresan individuos del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma. Constituidos en sesión pública extraordinaria supletoria a la convocada para el día diez que no pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales, trataron y acordaron en esta de siguiente

Organización de la Debiendo de implantarse  
Admon municipal la Administración mu-  
de Consumos - nicipal de Consumos pa-  
ra pago de este impuesto en el próximo año de mil novecientos diez y ocho según acuerdo del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados constituidos en Junta municipal y aprobado por el Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia el Señor Alcalde Presidente manifestó que reunida la Comisión de Consumos y teniendo a la vista los antecedentes que posea

el mismo objeto se aprobaron por el Ayuntamiento en sesion de dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis, la Comision del Ramo despues de detenido y meditado estudio, y guiada de un principio economico habia determinado suprimir de la plantilla del personal para la Administracion y vigilancia del Impuesto los funcionarios siguiente.

Un escribiente encargado de la contabilidad con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, cinco cobradores en las garitas exteriores con fianza personal de dos mil pesetas cada uno y haber diario de tres pesetas; y seis telefonos para comunicacion con la Administracion y garitas exteriores; dejando subsistentes el mismo personal con los sueldos que se fijaron el año anterior al ocuparse el Ayuntamiento de este asunto; todo lo cual se pedia a la consideracion del Municipio para que en su mayor ilustracion resolviera lo que estimara conveniente.

Discutidos con toda amplitud cada uno de los conceptos que comprende la plantilla del personal y sueldo reuniendo el debate se acordó por unanimidad la siguiente

Plantilla

Un Administrador con fianza personal de quince mil pesetas y sueldo anual de	10000	„
Un Interventor con fianza personal de	„	„
siete mil quinientas pesetas y sueldo anual de	9000	„
Un Auxiliar escribiente a tres pesetas diarias	1095	„
Un Inspector General con cuatro pesetas diarias	1480	„
Suma y sigue	22575	„

Suma anterior	8555	
Cuatro ordenanzas para la Administración a' dos pesetas veinte y cinco centimos diarias cada una	32.85	
Tres cables de Celadores a' dos pesetas cincuenta centimos diarias cada uno	2434	50
Dos Auxiliares de los cables a' dos pesetas veinte y cinco centimos diarias cada uno	1642	50
Diez Celadores para rondas volantes a' dos pesetas diarias cada uno	4380	
Cuarenta celadores para veinte garitas mitad de día y mitad de noche a' dos pesetas diarias cada uno	29200	
Un celador en el Muelle de la Estación a' dos pesetas veinte y cinco centimos diarias	821	25
<b>Total</b>	<b>50621</b>	<b>25</b>

También se acordó que la supresión propuesta de los cinco celadores en las garitas exteriores y el servicio telefónico se entienda provisionalmente, sin perjuicio de que las necesidades del servicio así lo exigieran se implantarían aquellos; lo mismo que el escribiente encargado de la contabilidad cuyo cargo no se considera por ahora necesario y que también se suprime de la plantilla que se formuló el año anterior.

Expuso también el Señor Alcalde Presidente que la Comisión no había podido formular el presupuesto para gastos de material y otros conceptos imprevistos si bien se conserva el material que se considera necesario adquirir para implantar la Administración en el año próximo pasado. El Ayuntamiento acordó autorizar a la Comisión para que adquiriera cuanto esti-

me necesario con el objeto de organizar debida-  
mente todos los servicios desde primero de mes  
próximo.

Cambien se acordó se publiquen y fijen en los  
sitios de costumbre los correspondientes edictos pa-  
ra la provisión de los cargos que comprende la  
plantilla aprobada debiendo los aspirantes pre-  
sentar sus solicitudes documentadas de los mis-  
tos que aleguen hasta el día veinte y cinco inclusive  
del presente mes en la Secretaría del Ayuntamiento  
durante las horas de despacho para que la Cor-  
poración pueda hacer los nombramientos de  
los empleados de su exclusiva competencia sien-  
do de la del Tenor Alcalde con arreglo a la vigen-  
te Ley municipal, y de los demás empleados  
consignados en la plantilla, como fuerre armada  
según determina el reglamento del resguardo  
de Comunas.

Con lo que no teniendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la presente que firman los  
Tenores Concejales asistentes a la misma de que  
yo el Secretario del Ayuntamiento certifico